



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Dalcahue a 04 de mayo de 2009, entre Don ALFREDO HURTADO ALVAREZ, Presidente de la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, quien en adelante se llamará "EL ARRENDATARIO" y Doña MARIA ROCO SANCHEZ, RUT N° , domiciliada en calle Dalcahue, que en adelante se llamará "EL ARRENDADOR" se conviene el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El arrendador da en arrendamiento a la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, representada por Don Alfredo Hurtado Alvarez, el inmueble ubicado en calle Eleodoro Mansilla s/n Interior de Dalcahue.

SEGUNDO: El inmueble arrendado, no podrá ser dedicada a otros usos por el arrendatario sino a casa habitación por los Doctores del Servicio de Urgencia Rural, mientras se desempeñen en el Servicio de Urgencia en el Consultorio de Dalcahue.

TERCERO: El precio del arrendamiento es la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) mensuales. Este valor incluye consumo de agua y luz. El aporte de la Corporación Municipal se cancelará al término de los períodos mensuales vencidos.

CUARTO: El presente contrato comenzó a regir a contar del 01 de mayo de 2009 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2009. El arriendo así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones por períodos anuales si las partes no le ponen término dando el aviso correspondiente en conformidad a la Ley.

En caso de prórroga, el canon del arrendamiento se reajustaría según variación del I.P.C. entre la fecha de inicio del arrendamiento y la fecha de prórroga.

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido del Arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo.

SEXTO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al contrato de arrendamiento por incumplimiento grave de las obligaciones en conformidad a la Ley.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

OCTAVO: el presente documento se forma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del arrendatario.


.....
MARIA ROCO SANCHEZ
ARRENDATARIO


.....
ALFREDO HURTADO ALVAREZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

AHA/JUG/mvb